



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	15 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	BREIDA GOMEZ MERCADO
3. Dependencia solicitante	RECTORIA
4. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>La Institución Educativa Distrital, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, ha identificado la necesidad de adquirir equipos de enfriamiento destinados al auditorio institucional.</p> <p>Lo anterior, debido a que dicho espacio es utilizado de manera permanente para el desarrollo de actividades pedagógicas, actos cívicos, ferias estudiantiles y reuniones con padres de familia, en las cuales se presenta una alta concentración de personas. Sumado a ello, las condiciones climáticas de la región, caracterizadas por elevadas temperaturas, generan un ambiente térmico inadecuado que afecta el bienestar, la permanencia y la participación de la comunidad educativa.</p> <p>En consecuencia, se requiere contar con equipos de enfriamiento que permitan mejorar las condiciones ambientales del auditorio, garantizando espacios adecuados, seguros y confortables para el desarrollo de las actividades institucionales.</p> <p>Para satisfacer esta necesidad, la Entidad adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Manual Interno de Contratación de la Institución Educativa, con el fin de celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas.</p>
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	<p>Con el fin de satisfacer la necesidad identificada, la Institución Educativa requiere el suministro de los siguientes equipos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas mínimas que se describen a continuación:</p> <p>6.1 Equipos de aire acondicionado tipo cassette (2 unidades)</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Aire acondicionado tipo cassette (instalación en cielo raso).• Capacidad: 5 toneladas de refrigeración (5 TR) cada uno.• Voltaje de operación: 220V.• Refrigerante: Gas ecológico R410A.• Tipo de sistema: Expansión directa.• Función: Solo frío.• Distribución de aire: Flujo de aire de 4 vías para cobertura uniforme del espacio.• Incluye:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	<ul style="list-style-type: none">○ Unidad evaporadora tipo cassette.○ Unidad condensadora.○ Control remoto inalámbrico o cableado.○ Kit de instalación básico (tubería de cobre, aislamiento, cableado eléctrico y de control).● Eficiencia energética: Cumplimiento de estándares mínimos de eficiencia energética.● Nivel de ruido: Bajo nivel de ruido acorde a uso en espacios educativos.● Garantía mínima: Un (1) año por defectos de fabricación.● Condiciones de instalación: Los equipos deben ser aptos para operación continua en ambientes de alta temperatura y humedad.
	<p>6.2 Bombas de condensado (2 unidades)</p> <ul style="list-style-type: none">● Tipo: Bomba de condensado para sistemas de aire acondicionado.● Voltaje: 220V.● Capacidad de bombeo: Adecuada para equipos de 5 TR (mínimo 24.000 BTU/h en adelante).● Caudal mínimo: Según especificación del fabricante, suficiente para evacuación eficiente del agua condensada.● Altura máxima de descarga: Mínimo 3 metros o superior.● Nivel de ruido: Bajo, apto para uso en espacios cerrados.● Sistema de activación: Automático mediante flotador o sensor.● Incluye:<ul style="list-style-type: none">○ Accesorios de conexión.○ Sistema de protección contra rebose.● Material: Resistente a la corrosión y uso continuo.● Garantía mínima: Un (1) año.
	<p>6.3 Condiciones generales del suministro</p> <ul style="list-style-type: none">● Los equipos deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados.● El proveedor deberá garantizar compatibilidad entre los equipos suministrados.● Se deberá incluir transporte, entrega e instalación en las instalaciones de la Institución Educativa.● El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
<p>7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA</p>	<p>La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, crea el Sistema General de Participaciones (SGP), constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>Según lo dispone el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas tiene la función de administrar el Fondo de Servicios Educativos (FSE). Respecto a la contratación, dicho artículo establece:</p> <p>"Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos [...] se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad [...]. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal".</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.17, reglamenta el régimen de contratación de la siguiente manera:</p> <p>Contratos superiores a 20 SMLMV: Deben realizarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).</p> <p>Contratos inferiores a 20 SMLMV: Se rigen por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa.</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE</p> <p>Dado que el objeto contractual es la adquisición de bienes muebles de manera sucesiva, el tipo de contrato a celebrarse es de SUMINISTRO. Teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección corresponde al procedimiento de REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO bajo Régimen Especial por medio de INVITACION PUBLICA.</p>
8. OBJETO	<p>Contratar el suministro e instalación de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo cassette de cinco (5) toneladas de refrigeración (TR), a 220V, con refrigerante R410A, así como dos (2) bombas de condensado de 220V, incluyendo los elementos necesarios para su correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación, con el fin de mejorar las condiciones ambientales del auditorio de la Institución Educativa Distrital y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales</p>
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se obliga para con la Institución Educativa a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministrar dos (2) aires acondicionados tipo cassette de 5 TR, 220V, refrigerante R410A, y dos (2) bombas de condensado de 220V, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.2. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y no remanufacturados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	<ol style="list-style-type: none">3. Realizar la instalación completa de los equipos, incluyendo todos los materiales, accesorios y mano de obra necesaria para su correcto funcionamiento.4. Ejecutar la instalación cumpliendo con las normas técnicas vigentes, de seguridad eléctrica y de buenas prácticas.5. Realizar pruebas de funcionamiento, verificación y puesta en marcha de los equipos instalados.6. Garantizar la correcta operación de los equipos al momento de la entrega.7. Brindar una capacitación básica al personal designado por la Institución sobre el uso y manejo de los equipos.8. Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos y la instalación, por defectos de fabricación o fallas de funcionamiento.9. Responder por los daños que se ocasionen a las instalaciones de la Institución durante la ejecución del contrato.10. Cumplir con los tiempos de entrega e instalación establecidos en el contrato.11. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender sus requerimientos.12. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.13. Entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y en el lugar indicado por la Institución.14. Cumplir con todas las obligaciones legales, técnicas, administrativas y financieras derivadas del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATE	<p>La Institución Educativa se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor.2. Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.3. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.4. Permitir el acceso a las instalaciones de la Institución Educativa para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D - 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	<ol style="list-style-type: none">5. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas antes de emitir el recibo a satisfacción.6. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato.7. Tramitar oportunamente el pago, una vez se cumplan los requisitos contractuales y legales establecidos.8. Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.9. Ejercer la supervisión del contrato conforme a la normatividad vigente.10. Recibir los equipos suministrados, siempre que cumplan con las condiciones pactadas.
11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Con el fin de satisfacer la necesidad identificada, la Institución Educativa requiere el suministro de los siguientes equipos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas mínimas que se describen a continuación:</p> <p>6.1 Equipos de aire acondicionado tipo cassette (2 unidades)</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Aire acondicionado tipo cassette (instalación en cielo raso).• Capacidad: 5 toneladas de refrigeración (5 TR) cada uno.• Voltaje de operación: 220V.• Refrigerante: Gas ecológico R410A.• Tipo de sistema: Expansión directa.• Función: Solo frío.• Distribución de aire: Flujo de aire de 4 vías para cobertura uniforme del espacio.• Incluye:<ul style="list-style-type: none">○ Unidad evaporadora tipo cassette.○ Unidad condensadora.○ Control remoto inalámbrico o cableado.○ Kit de instalación básico (tubería de cobre, aislamiento, cableado eléctrico y de control).• Eficiencia energética: Cumplimiento de estándares mínimos de eficiencia energética.• Nivel de ruido: Bajo nivel de ruido acorde a uso en espacios educativos.• Garantía mínima: Un (1) año por defectos de fabricación.• Condiciones de instalación: Los equipos deben ser aptos para operación continua en ambientes de alta temperatura y humedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	<p>6.2 Bombas de condensado (2 unidades)</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Bomba de condensado para sistemas de aire acondicionado.• Voltaje: 220V.• Capacidad de bombeo: Adecuada para equipos de 5 TR (mínimo 24.000 BTU/h en adelante).• Caudal mínimo: Según especificación del fabricante, suficiente para evacuación eficiente del agua condensada.• Altura máxima de descarga: Mínimo 3 metros o superior.• Nivel de ruido: Bajo, apto para uso en espacios cerrados.• Sistema de activación: Automático mediante flotador o sensor.• Incluye:<ul style="list-style-type: none">○ Accesorios de conexión.○ Sistema de protección contra rebose.• Material: Resistente a la corrosión y uso continuo.• Garantía mínima: Un (1) año.
	<p>6.3 Condiciones generales del suministro</p> <ul style="list-style-type: none">• Los equipos deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados.• El proveedor deberá garantizar compatibilidad entre los equipos suministrados.• Se deberá incluir transporte, entrega e instalación en las instalaciones de la Institución Educativa.• El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
<p>12. DOCUMENTOS</p>	<p>Para personas naturales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de la cédula de ciudadanía.2. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.3. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).4. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).6. Certificado de medidas correctivas (RNMC).7. Hoja de vida (formato único si aplica).8. Certificación de afiliación y pago a seguridad social (salud, pensión y ARL). <p>Para personas jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de existencia y representación legal (expedido por Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 30 días).2. Copia del RUT actualizado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	<ol style="list-style-type: none">3. Copia de la cédula del representante legal.4. Certificados de antecedentes del representante legal:<ul style="list-style-type: none">○ Procuraduría○ Contraloría○ Policía Nacional○ RNMC5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales (firmada por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda).
	<p>12.2 Documentos técnicos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ficha técnica de los equipos ofertados (aires acondicionados y bombas de condensado).2. Garantía ofrecida sobre los equipos y la instalación.3. Descripción del servicio de instalación (incluye materiales, tiempos y condiciones).4. Experiencia relacionada (mínimo un contrato similar, si se exige).5. Cronograma de entrega e instalación.
	<p>12.3 Documentos económicos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Propuesta económica debidamente firmada, que incluya:<ul style="list-style-type: none">○ Valor unitario y total.○ Impuestos incluidos.○ Condiciones de pago.2. Vigencia de la oferta (mínimo 30 días).
	<p>12.4 Otros requisitos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación de la propuesta firmada.2. Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.3. Compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002

Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	estimado para esta contratación la suma de 16.000.000 que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 6 al rubro de Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del SUMINISTRO a celebrar será de máximo 15 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el distrito de Barranquilla en la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ANGEL BUILES
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El pago se determinará justo contra entrega del servicio y/o producto entregado y la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.
17. GARANTIAS	<p>17. GARANTÍAS</p> <p>De conformidad con el análisis de riesgos del presente proceso contractual y en aplicación de los principios de responsabilidad y protección del recurso público, la Entidad considera necesario exigir la constitución de garantías que amparen el adecuado cumplimiento del contrato.</p> <p>En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Institución Educativa Distrital Miguel Ángel Builes una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>a) Cumplimiento del contrato Ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.• Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. <p>b) Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes Ampara la calidad de los equipos suministrados, su correcta instalación y funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.• Vigencia: Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL ÁNGEL BUILES

Resolución N° 002055 del 3 de Diciembre de 2002


Nit. 802.012.996-1 - DANE 108001003998

Cra 2F No.50D – 27

Correo electrónico: ied.miguelangelbuiles@sedbarranquilla.edu.co

www.iedmab.edu.co



	Parágrafo: La garantía deberá ser aprobada por la entidad como requisito para la legalización del contrato.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designara quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio y/o suministro e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	BREIDA GOMEZ MERCADO
	No. Cédula de ciudadanía	32.854.231
	Dependencia:	RECTORIA
 BREIDA GOMEZ MERCADO REC TOR		

